CONTRATO DE COMPRAVENTA N.º 94 DE 2024

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Contrato N.º	**94 DE 2024**	**Fecha:**	**Según SECOP II**
Entidad contratante:	**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**		
NIT	**800.082.665 - 0**		
Contratista:	**LATTITUDE CORP S.A.S.**		
Identificación:	**900.818.856-4**		

NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ, actuando en calidad de Secretario General, encargado de las funciones del Director Ejecutivo, actuando en nombre y representación de la **FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS,** con NIT 800.082.665-0, en uso de las facultades y funciones delegadas, en especial las contenidas en los artículos 38 y 39 de la Resolución N.º 02 de 1998, así como el memorando FCM-I-2024-005368, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA FEDERACIÓN**, por una parte; y por la otra, **DANIEL EDUARDO HIDALGO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 80.171.749, actuando como representante legal de la firma **LATTITUDE CORP. S.A.S,** conforme con el certificado de existencia y representación aportado en el marco del proceso de selección SASI-06-FCM-2024, y quien se denominará **EL CONTRATISTA,** declara que tiene capacidad para celebrar este contrato y que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

2. CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Adquirir a título de compraventa el código de activación del soporte para las licencias de Linux Red HAT de la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública asignada.
2) Alcance al objeto	N/A
3) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes a partir de su firma, sin sobrepasar el 27 de diciembre de 2024. La vigencia del código será de un (1) año contado a partir de la entrega de los códigos de activación.
4) Obligaciones:	**Obligaciones Específicas** 1) Entregar el código de activación para las suscripciones cumpliendo las condiciones técnicas mínimas. 2) Entregar un documento donde se especifique los servicios contratados por la Federación Colombiana Municipios – Dirección Nacional Simit por el término de un año. 3) Suministrar a LA FEDERACIÓN las últimas versiones del software, una vez se encuentren liberadas en el mercado colombiano, previa solicitud de la FEDERACIÓN. 4) Brindar soporte inicial en caso de que requiera realizar algún ajuste en la infraestructura para el cargue del nuevo soporte. 5) Entregar por medio escrito los canales de contacto para la colocación de casos. 6) Cumplir con el objeto y las condiciones técnicas mínimas en los términos establecidos por la Federación Colombiana de Municipios - Dirección

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica
Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	Nacional Simit y la oferta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del contrato. 7) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y entrabamientos. 8) Las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del presente contrato y de las exigencias legales. **Nota:** Las demás se encuentran en los estudios previos, Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas.
5) Valor:	El valor del contrato es hasta por la suma de **$188.735.000**, e incluye los impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.
6) Forma de pago:	La Federación Colombiana de Municipios pagará el valor total del contrato así: Un único pago del cien (100%) del valor del contrato, una vez se entregue los códigos de activación de soporte de la plataforma RED HAT LINUX y se cumplan los acuerdos de nivel de servicio descritos en la ficha técnica. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para efectuar cada uno de los pagos EL CONTRATISTA deberá presentar: **1.** Informe del cumplimiento del objeto del contrato **2.** Documento donde certifique la adquisición del código de activación del soporte de los productos. **3.** Cuenta de cobro y/o factura de venta electrónica de acuerdo con las responsabilidades tributarias del contratista; **4.** Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales para personas naturales o Certificación de paz y salvo de aportes a salud, pensión y parafiscales de los últimos 6 meses, para las personas jurídicas, debidamente firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según el caso. **5.** Formato de ingresos y responsabilidad ante el IVA **6.** RUT **7.** RIT **8.** Certificado de la cuenta bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló el contratista en la cuenta de cobro, en caso de que el beneficiario sea diferente al titular, el contratista deberá manifestarlo por escrito, anexando la certificación bancaria. **PARÁGRAFO TERCERO.** El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C. **PARÁGRAFO CUARTO.** La Federación concurrirá al pago del valor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes, previa presentación de los documentos descritos en el parágrafo primero. **PARÁGRAFO QUINTO.** El valor del contrato quedará sujeto a las correspondientes apropiaciones presupuestales a que haya lugar de la vigencia fiscal del año 2024.

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	PARÁGRAFO SEXTO. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna y anexando la resolución que les otorga tal calidad.
7) Información presupuestal	El presente contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal NºCDP-2024-00131 del 12 de agosto de 2024, expedido por la Secretaría General con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.03.01.03. Servicios de diseño y desarrollo de la tecnología de la información, asignado a Dirección de Tecnología de la Información, por valor de $188.736.851,87, incluido todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.
8) Garantías:	El contratista deberá constituir, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la Federación Colombiana de Municipios, NIT 800.082.665-0, alguna de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria. Las garantías deberán amparar los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más. **2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 18 meses más. **3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres años más. **Nota.** Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato EL CONTRATISTA deberá constituir los correspondientes certificados o anexos de modificación de las garantías, sin perjuicio de la obligación que le asiste al tomador de mantener informada a la aseguradora de cualquier modificación del estado de riesgo amparado. Asimismo, será de cargo de EL CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, por sus prórrogas o suspensiones.
9) Información de la Cuenta Bancaria del contratista:	

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	12238157534

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

10) Supervisión del Contrato:	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior, se designa al ingeniero Carlos Felipe Gómez Chacón, Profesional de Dirección de Tecnologías de la Información de la Federación Colombiana Municipios, o quien haga sus veces o quien designe posteriormente el Director Ejecutivo de la entidad. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
11) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **i)** por acuerdo de las partes; **ii)** por vencimiento del plazo; **iii)** por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, por EL CONTRATISTA, LA FEDERACIÓN podrá imponer mediante resolución motivada, multas sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
14) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, para imputar al valor de los perjuicios que pudiese sufrir LA FEDERACIÓN en caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento, total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria un porcentaje igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
15) Indemnidad	LA CONTRATISTA mantendrá indemne a la Federación Colombiana de Municipios por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, natural o jurídica, o dependientes del contratista como consecuencia de actos u omisiones directamente imputables al contratista y directamente relacionados con sus actuaciones durante la ejecución del objeto del contrato y con ocasión de este.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, esto es, los Pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, respuesta a las observaciones, oferta económica, informe de evaluación, así como contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal.
18) Liquidación	El presente contrato por ser de ejecución instantánea, en virtud de artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, **no requiere ser liquidado.**

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios

	Parágrafo: El único evento en el cual el mismo será liquidado es si se termina anticipadamente.
19) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil.
20) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la federación Colombiana de Municipios, en la carrera 7 # 74B-56, piso 18, o al correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico Javier.naranjo@lattitude.la, o la dirección Cra. 67 # 100-20, Ofi. 402

3. FIRMAS

Por la Federación,	**Por la Contratista,**
NORMAN JULIO MUÑOZ MUÑOZ **Secretario General encargado de las funciones del Director Ejecutivo**	**DANIEL EDUARDO HIDALGO ROJAS** Representante Legal

Elaboró: Adriana Portillo Trujillo – Contratista Grupo Juridico

Revisó: Luis Alberto Bautista Peña – Coordinador Grupo Jurídico
Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General
Nesly Carolina Londoño Giraldo – Secretaria Privada (E)

Aprobó: Norman Julio Muñoz Muñoz – Secretario General encargado de las funciones del Director Ejecutivo

SOMOS REFERENTES DEL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO MUNICIPAL

57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027
fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co www.fcm.org.co
Cra7. N° 74B-56 - Piso 18 Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

Federación Colombiana de Municipios @Fedemunicipios Federación Colombiana de Municipios